



Asesoramiento fiscal-laboral-contable
Consultoría de gestión empresarial
Asesoramiento mercantil
Asesoramiento financiero
Subvenciones y ayudas a empresas

costas
asesores

Lugo, agosto 2017

3/2017 FINANZAS

AYUDAS CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA

AYUDAS DEL PROGRAMA DEL BONO DE AUTÓNOMOS.

(Orden de 11 de julio de 2017. DOGA de 31 de julio de 2017)

OBJETIVO: Ayudas a trabajadores **autónomos** que residan y tengan su domicilio fiscal en Galicia, con una antigüedad en la actividad de más de 42 meses, que presenten en el año 2016 un rendimiento neto de actividades económicas inferior a 30.000 € y una facturación mínima de 12.000€.

GASTOS SUBVENCIONABLES: Servicios de mejora de gestión financiera y búsqueda de financiación, servicios de optimización de procesos de producción y cadena logística, relanzamiento comercial, imagen y comunicación y posicionamiento web. También se incluyen los servicios de planes de mejora empresarial, marketing, redefinición del modelo de negocio e identificación de socios y redes de cooperación. *(Con la solicitud se deberá presentar **factura proforma** de los gastos y certificado de idoneidad para la prestación del servicio de la entidad que lo preste).*

CUANTÍA DE LAS AYUDAS: Las ayudas consisten en un pago anticipado del importe de los gastos subvencionables de hasta **3.000 €**.

PLAZO DE SOLICITUDES: Finaliza el **31 de agosto de 2017**. *Las solicitudes se presentarán obligatoriamente por medios electrónicos mediante la firma digital del solicitante.*

AYUDAS PARA LA MEJORA DE LA CAPACIDAD DE INNOVACIÓN DE LAS EMPRESAS EN GALICIA (PLANES DE INNOVACIÓN). (Resolución de 12 de julio de 2017. DOGA 24 de julio de 2017).

OBJETIVO: Ayudas de la Agencia Gallega de Innovación para **Pymes**, destinadas a la financiación de las **actividades integradas en planes de innovación** que permitan el fortalecimiento en aquellas áreas relevantes para la sistematización e internacionalización de los procesos de innovación de la empresa.

ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES: Actividades incluidas en un plan de innovación que incremente las capacidades innovadoras de la empresa (innovación en mercado, en materia de procesos nuevos o mejorados, en materia de organización o comercial).

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES. Serán subvencionables los **costes imputados al desarrollo de las actividades del plan de innovación:** costes de obtención, validación y defensa de patentes y otros activos inmateriales; envío en comisión de servicio de personal altamente cualificado procedente de un organismo de investigación y difusión o de una gran empresa; costes de servicios de asesoramiento y de apoyo en materia de innovación; costes de personal propio y de nueva contratación; costes de equipamiento; adquisición de licencias de propiedad industrial; costes de material, suministros y productos similares.

CUANTÍA DE LAS AYUDAS: 50% sobre la inversión subvencionable.

PLAZO DE SOLICITUDES: Finaliza el **25 de septiembre de 2017**. *Las solicitudes se presentarán obligatoriamente por medios electrónicos mediante la firma digital del solicitante.*

AYUDAS DEL IGAPE

AYUDAS PARA LA BONIFICACIÓN DE LOS COSTES DE LA FINANCIACIÓN DE PRÉSTAMOS FORMALIZADOS CON FONDOS DEL ICO O DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS, AVALADOS POR SGR. (Resoluciones de 14 de julio de 2017 del IGAPE. DOGA 27 de julio de 2017).

OBJETIVO: Bonificación de los costes financieros de las PYMES, autónomos, microempresas, personas físicas y comunidades de bienes de Galicia titulares de préstamos formalizados con entidades financieras o con fondos del ICO mediante las líneas ICO-Empresas e ICO-Emprendedores a un plazo igual o superior a 5 años.

IMPORTE DEL PRÉSTAMO: Deberá ser superior a 25.000 euros o inferior a 25.000 euros para el caso de microempresas y autónomos, que si superan ese importe podrán optar a la línea de Pymes.

SECTORES SUBVENCIONABLES: Actividades relacionadas con la agricultura, ganadería, pesca y silvicultura; industrias extractivas; industria manufacturera; construcción especializada; comercio de vehículos y reparación de vehículos de motor y motocicletas y resto de comercio al por menor (incluidas farmacias); hostelería; transporte; información y comunicaciones; investigación y desarrollo; actividades administrativas y servicios auxiliares. En el caso de proyectos a desarrollar por emprendedores se consideran atendibles todas las actividades.

INVERSIONES O GASTOS FINANCIABLES: Activos fijos productivos nuevos o de segunda mano (IVA incluido); vehículos industriales y turismos (precio máximo de 30.000 euros más IVA); adquisición de empresas y liquidez (límite del 50% de la financiación). Los bienes objeto de la inversión deberán ser adquiridos por el beneficiario en propiedad desde el 1 de enero de 2016 y hasta un año después la formalización del préstamo.

CUANTÍA DE LAS AYUDAS:

- a) Bonificación del tipo de interés en 1,5 puntos porcentuales ó 2 puntos porcentuales para proyectos del sector industrial, de autónomos o de emprendedores.
- b) Ayuda financiera del 15% sobre el tramo de préstamo que financia activos fijos. Esta ayuda es sólo en el caso de microempresas y préstamos inferiores a 25.000 euros.
- c) Compensación de la comisión del aval financiero, en su caso.

PLAZO DE SOLICITUDES: Finaliza el 31 de octubre de 2017.

Esta Asesoría facilitará cualquier información sobre las ayudas referenciadas y prestará su colaboración para las solicitudes que se deseen tramitar.

También se colaborará en la obtención del certificado electrónico necesario para la presentación de las solicitudes que requieran el uso del mismo.